

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE DERECHO



IMPLICANCIAS JURÍDICAS DEL DEFICIENTE CONTROL DE ACUSACIÓN
POR PARTE DE LOS JUECES DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN
AYACUCHO, 2023

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTOR

Br. Sulca Gomez, Dina Carolina
<https://orcid.org/0009-0007-3891-9919>

ASESOR

Mg. Rodríguez Monzón, Yesica Liliana
<https://orcid.org/0000-0002-1594-5838>

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
REFORMA DE LA JUSTICIA

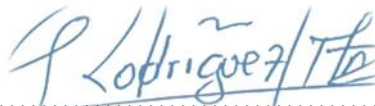
TRUJILLO - PERÚ

2024

DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD

Señora Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Yo, Yesica Liliana, Rodríguez Monzón con DNI N° 43609819, como asesor de la tesis titulada: **“IMPLICANCIAS JURÍDICAS DEL DEFICIENTE CONTROL DE ACUSACIÓN POR PARTE DE LOS JUECES DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN AYACUCHO, 2023”**, desarrollada por el egresado Dina Carolina, Sulca Gómez con DNI N° 70891925 del Programa de Estudios de Derecho; considero que dicho trabajo reúne las condiciones tanto técnicas como científicos, las cuales están alineadas a las normas establecidas en el Reglamento de Titulación de la Universidad Católica de Trujillo “Benedicto XVI” y en la normativa para la presentación de trabajos de graduación de la Facultad de derecho y Ciencias Políticas. Por tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente para que sea sometido a evaluación por los jurados designados por la mencionada facultad.



.....
Mg. Yesica Liliana, Rodríguez Monzón
DNI: 43609819

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

EXEMO MONS. DR. HÉCTOR MIGUEL CABREJOS VIDARTE, O.F.M

Arzobispo Metropolitano de Trujillo

Fundador y Gran Canciller

Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI

DRA. MARIANA GERALDINE SILVA BALAREZO

Rectora de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI

DRA. ROMY DIAZ FERNÁNDEZ

Vicerrectora Académica

DRA. ENA CECILIA OBANDO PERALTA

Vicerrectora de Investigación

MG. BETSY CÁRDENAS GARCÍA

Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

DRA. TERESA SOFIA REATEGUI MARÍN

Secretaria General

DEDICATORIA

Quiero dedicar este logro a mis padres y hermanos, quienes han sido mi apoyo incondicional en cada etapa de este viaje. También agradezco a mis maestros por compartir su valioso conocimiento. Este éxito es tanto mío como de ustedes, ya que sin su respaldo, nada de esto habría sido posible.

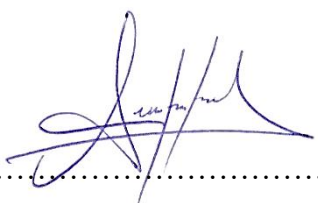
AGRADECIMIENTO

Deseo expresar mi más sincero agradecimiento a mi familia, por su amor incondicional, su apoyo en los momentos difíciles y la confianza que siempre han depositado en mí. A mis maestros, gracias por compartir su sabiduría y por motivarme a alcanzar mis metas. También quiero reconocer a mis amigos y compañeros, por su aliento constante y su valiosa amistad. A todos ustedes, gracias por ser una parte fundamental de este logro.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Br. Dina Carolina, Sulca Gomez con DNI N° 70891925, bachiller de la Escuela de Derecho de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI, otorgo fe que he cumplido rigurosamente los procedimientos académicos y administrativos emanados por la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para la elaboración y sustentación del informe de tesis titulado: “IMPLICANCIAS JURÍDICAS DEL DEFICIENTE CONTROL DE ACUSACIÓN POR PARTE DE LOS JUECES DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN AYACUCHO, 2023”, el cual consta de un total de 64 páginas, en las que se incluye 8 tablas, más un total de 19 páginas en anexos.

De tal manera dejo constancia de la originalidad y autenticidad de la mencionada investigación y declaro bajo juramento en razón a los requerimientos éticos, que el contenido de dicho documento, corresponda a mí autoría respecto a redacción, organización, metodología, análisis y argumentación, asimismo, garantizo que los fundamentos teóricos están respaldados por el referencial bibliográfico, asumiendo un mínimo porcentaje de omisión involuntaria respecto al tratamiento de citas de autores, lo cual es de mí entera responsabilidad.



.....

Br. Dina Carolina, Sulca Gómez

DNI: 70891925

ÍNDICE

i

DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD	ii
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD	vi
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
I. INTRODUCCIÓN	11
II. METODOLOGÍA	26
2.1. Enfoque, tipo y diseño de investigación.....	26
2.2. Participantes de la investigación.....	26
2.3. Escenario de estudio.....	26
2.4. Técnica e instrumentos de recojo de datos.....	26
2.5. Técnicas de procesamiento y análisis de información.....	27
2.6. Aspectos éticos en investigación.....	27
III. RESULTADOS	28
IV. DISCUSIÓN	36
V. CONCLUSIONES	40
VI. RECOMENDACIONES	41
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	42
VIII. ANEXOS	45
Anexo 1: Matriz de categorías y subcategorías.....	46
Anexo 2: Instrumentos de recolección de la información.....	51
Anexo 3: Validación de juicio de expertos.....	53
Anexo 4: Consentimiento informado.....	62
Anexo 5: Captura de similitud Turnitin	64

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.....	28
Tabla 2.....	29
Tabla 3.....	30
Tabla 4.....	31
Tabla 5.....	32
Tabla 6.....	33
Tabla 7.....	34
Tabla 8.....	35

RESUMEN

La investigación titulada “Implicancias jurídicas del deficiente control de acusación por parte de los jueces de Investigación Preparatoria en Ayacucho, 2023” tiene como objetivo analizar las implicancias jurídicas del deficiente control de acusación ejercido por los jueces de Investigación Preparatoria en Ayacucho durante el año 2023. Se adoptó un enfoque cualitativo que permitió profundizar en cómo se vulnera este control en el proceso penal. La metodología empleada fue de tipo básico, con un diseño no experimental y fenomenológico, lo que facilitó la recolección de experiencias y percepciones de abogados penalistas. Las conclusiones revelan que existen deficiencias significativas en el sistema judicial, principalmente en tres áreas: la falta de análisis exhaustivo de las imputaciones, el incumplimiento de plazos legales y una evaluación superficial de las pruebas presentadas. Estas carencias permiten que casos con fallos formales avancen a juicio oral, comprometiendo principios fundamentales como el derecho a una defensa adecuada. Además, se identificaron limitaciones en la labor de los jueces, como la falta de formación especializada y la sobrecarga laboral, que agravan la situación. En consecuencia, un control inadecuado puede resultar en nulidades procesales y sentencias absolutorias que fomentan la impunidad, lo que subraya la urgente necesidad de reformas para garantizar un sistema judicial más justo y equitativo.

Palabras clave: Implicancias, Proceso, Deficiencias, vulneración, Defensa, Impunidad, Equidad.

ABSTRACT

The research titled “Legal Implications of the Deficient Control of Accusation by Pre-Trial Judges in Ayacucho, 2023” aims to analyze the legal implications of the inadequate control of accusations exercised by pre-trial judges in Ayacucho during the year 2023. A qualitative approach was adopted, allowing for an in-depth exploration of how this control is compromised within the criminal process. The methodology employed was basic, with a non-experimental and phenomenological design, facilitating the collection of experiences and perceptions from criminal lawyers.

The conclusions reveal significant deficiencies within the judicial system, primarily in three areas: the lack of thorough analysis of accusations, non-compliance with legal deadlines, and a superficial evaluation of the evidence presented. These shortcomings enable cases with formal flaws to proceed to oral trial, compromising fundamental principles such as the right to adequate defense. Additionally, limitations in the judges' work were identified, including a lack of specialized training and excessive workloads, which exacerbate the situation. Consequently, inadequate control can lead to procedural nullities and acquittals that foster impunity, underscoring the urgent need for reforms to ensure a more just and equitable judicial system.

Key words: Implications, Process, Deficiencies, Violation, Defense, Impunity, Equity.

I. INTRODUCCIÓN

El control inadecuado de la acusación por parte de los jueces de investigación preparatoria ha sido un problema significativo que afecta el respeto al debido proceso y la equidad en los sistemas judiciales a nivel global. El sistema de justicia penal, que es fundamental para el Estado de derecho, tiene la responsabilidad de proteger los derechos fundamentales y asegurar que sus procedimientos sean transparentes. La etapa de acusación es importante, ya que marca el inicio del derecho a la defensa y garantiza el cumplimiento del principio de legalidad. Sin un control adecuado durante esta fase, el proceso penal se debilita e impacta negativamente tanto en los derechos de las partes procesales y en la confianza de colectiva.

En el contexto chileno, Iuspa (2015) destacó que uno de los principales problemas en la acusación penal era la falta de claridad y precisión en su redacción, lo que dificultaba la defensa de los imputados y generaba inseguridad jurídica. Además, la ausencia de una fundamentación legal sólida y la escasez de pruebas en muchos casos debilitaban los procedimientos, poniendo en riesgo derechos fundamentales como la presunción de inocencia. Estas deficiencias procesales, junto con el incumplimiento de normas básicas comprometen el debido proceso.

En España, Armenta (2007) señaló que la falta de independencia del Ministerio Fiscal y la presión por cumplir plazos estrictos durante la fase acusatoria afectaron su eficacia y objetividad, comprometiendo la imparcialidad del proceso. Estas limitaciones resultaron en acusaciones débiles o mal fundamentadas, poniendo en peligro los derechos de los acusados y retrasando la resolución de los casos. La insuficiencia de pruebas y el manejo deficiente de las investigaciones preliminares aumentaron las preocupaciones sobre la equidad y justicia del proceso penal.

En Perú, el control de la acusación ha enfrentado serios desafíos debido a la falta de claridad y uniformidad en los criterios que aplican los jueces de investigación preparatoria, como se destacó en un informe de LP Pasión por el Derecho , (2018). Aunque el Nuevo Código Procesal Penal (NCP) establece directrices para la revisión de acusaciones, su implementación ha sido inconsistente, lo que ha generado incertidumbre jurídica y retrasos en los procesos. Estos problemas no solo han afectado la celeridad del sistema, sino que

también han comprometido el derecho de defensa de los imputados. La sobrecarga en el sistema judicial y la falta de capacitación adecuada para los operadores de justicia han exacerbado esta situación, permitiendo que acusaciones deficientes sean devueltas al Ministerio Público con frecuencia. Estos procedimientos dificultan una defensa efectiva, vulnerando así el principio del debido proceso.

Por otro lado, Nakazaki, Espinoza y Portugal (2021) señalaron las consecuencias negativas de los plazos prolongados y del control insuficiente durante la etapa intermedia del proceso penal. Cuando los jueces detectan fallas en una acusación y la devuelven para su corrección, la falta de seguimiento y plazos claros puede extender innecesariamente el proceso. Esto permite que acusaciones mal fundamentadas lleguen a juicio, lo que sobrecarga aún más el sistema judicial y afecta tanto a los imputados como a las víctimas. Además, la inconsistencia en los criterios judiciales genera incertidumbre y favorece juicios basados en fundamentos débiles, aumentando el riesgo de decisiones injustas. Este contexto pone en peligro principios fundamentales como la presunción de inocencia y el debido proceso.

En Ayacucho, Román (2021) identificó serias deficiencias en el control de la acusación por parte de los jueces de investigación preparatoria, lo que ha tenido múltiples efectos negativos en el sistema penal. Estas deficiencias incluyen retrasos en los procesos judiciales, acusaciones ambiguas y una falta de fundamentación adecuada, lo que afecta directamente el principio del debido proceso. Además, la sobrecarga procesal impacta negativamente los derechos de los imputados al dificultar su capacidad para defenderse adecuadamente. La ausencia de criterios uniformes y recursos suficientes agrava aún más esta situación, comprometiendo la rapidez, continuidad y eficiencia del proceso judicial.

1.1. Justificación

Justificación Teórica

Esta investigación es fundamental para el avance del conocimiento en el campo del Derecho Procesal Penal, particularmente en la fase de control de acusación. A través de un análisis exhaustivo, se ha contribuido a una mejor comprensión de los mecanismos legales que deben asegurar el respeto a principios esenciales del proceso penal, como el debido proceso y la tutela judicial efectiva.

Justificación Práctica

El estudio ha permitido identificar las debilidades presentes en el control de acusación, lo que facilita la mejora de los procesos judiciales y la toma de decisiones por parte de los jueces de investigación preparatoria. Las recomendaciones surgidas de esta investigación están diseñadas para optimizar los procedimientos, garantizando así una administración de justicia más eficiente y equitativa.

Justificación Jurídica

El deficiente control de acusación puede poner en riesgo principios fundamentales del proceso penal, como la presunción de inocencia y el derecho a la defensa. Al investigar las implicaciones jurídicas de estas deficiencias, ayudara a proteger los derechos tanto de los imputados como de las víctimas. Además, aporta elementos que podrían ser útiles para futuras reformas o ajustes en los procedimientos penales, asegurando así la legalidad y eficacia del control judicial.

Justificación Social

La investigación tiene un impacto directo en la confianza que la sociedad deposita en el sistema judicial penal. Las deficiencias en el control de acusación pueden llevar a iniciar procesos sin pruebas suficientes, perjudicando tanto a los acusados como a las víctimas. A través de este estudio, se busca mejorar el acceso a la justicia y promover un sistema penal más justo y eficiente, lo que refuerza la legitimidad del Estado de derecho y fomenta una mayor seguridad jurídica para todos los ciudadanos.

Problema general: ¿Cuáles son las implicancias jurídicas del deficiente control de acusación por parte de los jueces de Investigación Preparatoria en Ayacucho, 2023?

Objetivo General:

-Indagar las implicancias jurídicas del deficiente control de acusación por parte de los jueces de Investigación Preparatoria en Ayacucho, 2023.

Objetivos Específicos:

-Identificar las principales deficiencias en el control de acusación realizado por los jueces de Investigación Preparatoria en Ayacucho, 2023.

-Evaluar las consecuencias jurídicas de un control de acusación deficiente en Ayacucho, 2023.

-Indagar si un control deficiente de acusación puede generar violaciones de derechos procesales fundamentales en Ayacucho, 2023.

Para sustentar la presente investigación, se han llevado a cabo estudios a nivel internacional, nacional y local, con la que se busca integrar perspectivas diversas que respalden la necesidad de esta investigación.

En su artículo, Alvarado (2022) examinó el impacto del abuso del derecho en el proceso penal colombiano, en Bogotá. Su objetivo fue destacar los efectos negativos que surgen de la falta de control en los escritos de acusación. A través de un análisis de la jurisprudencia de la Corte Suprema, así como un estudio de casos, evaluó cómo el abuso del derecho se manifiesta en el Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA). Alvarado concluyó que la limitada supervisión del juez sobre el contenido de las acusaciones restringe el derecho a la defensa y permite que la fiscalía exagera los cargos. Este estudio aporta al debate sobre la necesidad de reformas que aseguren una administración de justicia más justa y eficiente, abogando por un control más riguroso.

Por su parte, D'Aleman (2021) investigó las deficiencias del sistema penal colombiano, donde la falta de un control material en los escritos de acusación permitía a la fiscalía abordar los procesos judiciales de manera excesivamente formalista. Su investigación, basada en doctrina y jurisprudencia, así como un análisis comparativo, exploró cómo esta práctica afecta derechos fundamentales como el debido proceso y el derecho a defensa. Las investigaciones revelaron vulneraciones a los derechos de los procesados y propusieron una reforma que incluyera un juez en las fases intermedias para evaluar sustancialmente los elementos de las acusaciones, con el fin de proteger la imparcialidad y fortalecer el sistema.

En otro estudio, González (2021) analizó en España el objeto del proceso penal desde una perspectiva normativa, con el objetivo de fortalecer el principio acusatorio y garantizar la imparcialidad judicial. Su investigación se centró en una muestra de procesos judiciales en tribunales españoles, utilizando análisis documental y entrevistas con jueces y fiscales. Los resultados mostraron que la falta de claridad en la definición del objeto del proceso podía afectar el derecho a contradicción de las partes involucradas. La conclusión subrayó la necesidad de una regulación específica para cambios accidentales y esenciales en el proceso penal, proponiendo una fórmula que garantizara objetividad y evitara indefensiones. Este

estudio proporciona una base teórica sólida para futuras reformas procesales, promoviendo un sistema más justo y equitativo.

En la investigación titulada "El control formal y sustancial de la acusación fiscal en la etapa intermedia del proceso penal y la garantía del debido proceso legal", Horna y Norabuena (2010) examinaron la importancia de este control en el marco del nuevo Código Procesal Penal en Trujillo. El objetivo principal del estudio fue analizar cómo las deficiencias en el control de las acusaciones fiscales afectan el debido proceso legal, enfocándose en los operadores jurisdiccionales y los justiciables. Mediante métodos dogmáticos y comparativos, así como técnicas de observación y recopilación de datos, se descubrió que el control formal no lograba identificar adecuadamente a los responsables, mientras que el control sustancial mostraba una insuficiencia probatoria que vulneraba derechos fundamentales. Los investigadores concluyeron que la etapa intermedia es esencial para garantizar la legitimidad del proceso penal, señalando que las fallas en su aplicación generan un costo social significativo al afectar la protección efectiva de los derechos de quienes están involucrados en el sistema. Sus investigaciones subrayaron la necesidad de fortalecer el control durante esta fase para asegurar el respeto al debido proceso.

Por otro lado, la tesis presentada por Campos (2021), titulada "La necesidad de una audiencia de control de la formalización de la investigación", se llevó a cabo en Lima y tuvo como propósito analizar cómo esta audiencia podría prevenir el archivo definitivo de casos debido a imputaciones inadecuadas que comprometen la eficacia del proceso penal. La investigación se realizó en las Cortes Superiores de Justicia de Lima, Lima Este y Lima Sur, utilizando como herramientas de análisis disposiciones legales, sentencias y acuerdos plenarios relacionados. Los resultados mostraron que la falta de control judicial sobre la formalización de investigaciones daba lugar a imputaciones vagas que prolongaban los procesos y aumentaban la carga del sistema judicial. En conclusión, Campos propuso implementar audiencias de control para corregir jurídicamente las imputaciones y garantizar el derecho a defensa, contribuyendo así al debate sobre cómo mejorar la calidad de las formalizaciones dentro del proceso penal.

En la tesis titulada "El control de acusación en la etapa intermedia en el proceso penal frente a la efectividad de la economía procesal" presentada por Sánchez (2024) en Lambayeque se centró en analizar cómo el control de acusación durante esta fase del proceso penal afecta su efectividad en relación con el principio de economía procesal. A través de un

estudio sobre una población específica, se utilizó el método de observación para examinar la realidad jurisdiccional y analizar la normativa aplicable. Los resultados indicaron que el control de acusación era deficiente, lo que impactaba negativamente en la economía procesal; se concluyó que la falta de un análisis riguroso de las pautas normativas generaba una carga procesal innecesaria. Esto destacó la importancia de mejorar el control en esta etapa para reducir las demoras en los procesos penales. La tesis ofreció una discusión crítica sobre la relación entre normativa y práctica judicial, sugiriendo que un control más efectivo podría optimizar la gestión de casos y proteger los derechos de todos los involucrados.

La investigación realizada por Gamarra (2021) en su tesis titulada “Control formal de la acusación, en Lima” se propuso identificar los principales defectos en las acusaciones durante el control formal, que podían justificar la suspensión de la audiencia preliminar. Para ello, se estudió a un grupo de 95 usuarios del sistema de justicia penal, incluidos fiscales, jueces, defensores y abogados, de los cuales se seleccionó una muestra de 76 mediante un muestreo no probabilístico. Utilizando un enfoque cualitativo y un diseño no experimental, los hallazgos revelaron que el 84% de los encuestados coincidió en que las acusaciones debían detallar de manera precisa la conducta del imputado. Además, el 80% opinó que la falta de claridad sobre la participación del acusado era motivo suficiente para suspender la audiencia preliminar. Las conclusiones subrayaron que un control adecuado de las acusaciones no solo facilita juicios sin contratiempos, sino que también protege los derechos del imputado al exigir cargos bien fundamentados y respaldados por pruebas, lo que contribuye a mejorar la justicia penal.

En otra investigación, Llontop (2023) abordó en su tesis “La devolución de la acusación en el nuevo código procesal peruano” cómo las repetidas devoluciones de las acusaciones fiscales perjudicaban el desarrollo eficiente del proceso penal en Perú. Su objetivo fue proponer mejoras al artículo 352 inciso 2 del Nuevo Código Procesal Penal para limitar estas devoluciones y asegurar una mayor celeridad en los procedimientos. A través de un enfoque cualitativo y técnicas de análisis documental, examinó leyes, sentencias y casos emblemáticos como el “Clan de las 80 vacas” y el “Caso Carlos Daniel Roncal Miñano”, que ilustraban el impacto negativo de estas devoluciones. La investigación concluyó que la falta de claridad en el artículo 352 permitía interpretaciones subjetivas que afectaban la celeridad del proceso y generaban retrasos innecesarios.

La tesis presentada por Aponte (2020), titulada “La audiencia de control de acusación y el desarrollo del juicio oral en el proceso penal peruano”, tuvo como objetivo analizar cómo esta audiencia influye en el desarrollo del juicio oral dentro del sistema penal peruano. Mediante un enfoque dogmático jurídico, se utilizaron técnicas cualitativas como entrevistas, observación y análisis documental para evaluar cómo jueces y fiscales aplicaban las normas procesales. Se identificaron deficiencias en el control formal y sustancial, así como en la presentación de pruebas, lo que impactaba negativamente en la correcta realización de los juicios orales. La investigación concluyó que el incumplimiento de estos controles por parte de los operadores de justicia llevaba a que muchos casos avanzaran a juicio oral con pruebas irrelevantes o ilícitas, lo que afectaba el debido proceso y los derechos fundamentales del acusado.

Finalmente, Ayala (2018) llevó a cabo una investigación titulada “La defensa eficaz y el control de acusación en los juzgados de investigación preparatoria del distrito de Ayacucho”, centrada en analizar cómo se relacionan la defensa efectiva y el control de acusación. La población estudiada estuvo compuesta por 30 profesionales del derecho a quienes se les aplicó un cuestionario para recoger sus opiniones sobre esta defensa en el proceso penal. Los resultados mostraron una relación directa y moderada ($Rho=0.467$, $p<0.05$) entre ambas variables, indicando que una defensa técnica activa es esencial para proteger los derechos del acusado y prevenir sentencias arbitrarias. En este contexto, se concluyó que simplemente tener un abogado presente no garantiza una defensa adecuada; es fundamental que este actúe efectivamente para cuestionar adecuadamente las argumentaciones legales presentadas. Este estudio proporcionó criterios valiosos para establecer estándares de defensa eficaz en esta etapa del proceso penal, contribuyendo al fortalecimiento del sistema judicial y promoviendo la igualdad entre las partes durante los procesos judiciales.

Bases Teóricas

El proceso penal consistió en un conjunto de actos legales cuyo objetivo fue aplicar la ley a aquellos imputados de cometer un delito, garantizando una administración de justicia imparcial y respetuosa de los derechos humanos. Busca determinar la responsabilidad penal y sancionar a los culpables, al tiempo que protegió los derechos de los inocentes. El Nuevo Código Procesal Penal (NCP) de Perú, implementado en 2006, introdujo un sistema acusatorio, oral y público, donde las audiencias fueron transparentes y las decisiones se

tomaron según los hechos. Este modelo fortaleció el derecho a la defensa del acusado y permitió un control judicial de acusación, asegurando que el proceso fuera justo, eficiente y respetuoso de los derechos según Cabrera (2011).

Este nuevo modelo de proceso penal estableció que los jueces debían actuar como imparciales y no como partes del proceso, garantizando que las decisiones se basaran en pruebas claras y no en presunciones. El NCPP también permitió que el acusado tuviera mayor participación en su defensa, fortaleciendo su derecho a un juicio justo. El control judicial de acusación, uno de los elementos clave de este sistema, fue la oportunidad para que el juez revisara la acusación presentada por el Ministerio Público antes de que el proceso continuara, asegurando que estuviera correctamente fundamentada y que se respetaran los derechos del acusado. De este modo, el NCPP busca una justicia penal más eficiente, equitativa y respetuosa de los derechos de las personas, garantizando que los procesos no se dilataran y que las decisiones fueran fundamentadas y ajustadas a derecho según Cubas (2003).

La Etapa Intermedia en el Proceso Penal del NCPP

La etapa intermedia en el proceso penal del NCPP fue fundamental para determinar si el caso procedía a juicio oral. Después de la Investigación Preparatoria, el Fiscal decidió si acusaba o solicitaba el sobreseimiento. Si presentaba la acusación, el Juez de la Investigación Preparatoria convocaba una audiencia para analizar la admisión de la acusación, las pruebas ofrecidas y otras cuestiones procesales. El Juez verificaba si había elementos suficientes para iniciar el juicio, corrigiendo posibles defectos en la acusación. Si la acusación era aceptada, se emitía un auto de enjuiciamiento y el caso avanzaba al juicio oral. En resumen, la etapa intermedia garantizaba que el juicio solo ocurriera si existían pruebas suficientes, protegiendo así los derechos del imputado según Espino (2010).

Naturaleza de la Acusación

La acusación representó un acto procesal clave en el sistema penal, dado que simbolizó la acción del Ministerio Público en la persecución de delitos y buscó iniciar el proceso judicial contra un imputado. Este acto no solo señaló el tipo penal imputado al acusado, sino que también estableció la base sobre la cual se desarrollaría todo el proceso judicial. El Ministerio Público, como titular de la acción penal, tuvo la responsabilidad de realizar esta acusación sustentándola en hechos y pruebas pertinentes que serían debatidas en el juicio.

Como señaló Yataco (2003), la acusación penal fue un acto procesal destinado a que el juez se pronunciara sobre la responsabilidad penal del imputado a partir de los hechos y pruebas presentados.

Origen y Finalidad de la Acusación

La acusación tuvo su origen en la actuación del Ministerio Público, que era el responsable de determinar si existía suficiente evidencia para formular cargos contra un imputado. Su finalidad consistía en garantizar la aplicación del derecho penal, asegurando que los responsables de delitos fueran procesados, al tiempo que se protegía el derecho de las víctimas a una tutela jurisdiccional efectiva. Además, la acusación buscaba que el proceso se fundamentara en hechos claramente definidos, permitiendo al imputado conocer las pruebas en su contra. Como mencionó Pérez (2017), la acusación penal no solo tenía como objetivo sancionar el delito, sino también asegurar el respeto a los derechos fundamentales del imputado, especialmente su derecho de defensa.

Etapas de Control de Acusación

El control de acusación fue una herramienta procesal que garantizaba que el juicio no comenzara sin que existieran elementos suficientes para sustentar las acusaciones. Este control, realizado por el juez de investigación preparatoria, tenía como objetivo verificar si la acusación cumplía con los requisitos legales y si los elementos de prueba eran apropiados para fundamentar el caso. Como explicó Cano (2015), el control de acusación representaba una garantía procesal que protegía el derecho de defensa del imputado y aseguraba que el proceso penal solo se iniciara cuando existieran elementos suficientes que justificaran la acusación.

Función del Juez de Investigación Preparatoria

En el proceso penal, el control en la etapa intermedia y la acusación desempeñaron funciones fundamentales para asegurar la transparencia y la legalidad del procedimiento. En este contexto, el Juez de Investigación Preparatoria fue el encargado de tramitar y resolver las solicitudes de los sujetos procesales. Además, se convirtió en un garante de los derechos del imputado, asegurando que estos fueran respetados durante la audiencia de tutela y en las etapas de diligencias preliminares e investigación preparatoria. En cuanto a la etapa intermedia, su rol consistía en realizar un control sobre el requerimiento de acusación fiscal o sobreseimiento, verificando que el proceso hubiera seguido los procedimientos adecuados.

De igual forma, controlaba el cumplimiento de los plazos de la investigación y garantizaba que las partes involucradas ejercieran sus derechos de manera justa. Esta fase fue crucial para evitar que se iniciara un juicio sin la existencia de pruebas suficientes, promoviendo un juicio más eficiente y con una acusación fundamentada señala el Poder Judicial del Perú (2013).

El juez de investigación preparatoria tenía la obligación de verificar la formalidad y validez de la acusación. Durante el control de acusación, debía asegurarse de que los elementos de prueba fueran suficientes y adecuados, sin entrar a valorar el fondo del caso, lo cual correspondía al juez de juzgamiento. El objetivo principal de este control era proteger el derecho de defensa del imputado, evitando que se iniciara un proceso penal sin base suficiente. En este sentido, el Poder Judicial del Perú (2013) señaló que “el juez de investigación preparatoria no valoraba la culpabilidad del imputado, sino que se limitaba a realizar un control formal y sustantivo de la acusación presentada, asegurando que el proceso fuera legítimo y respetuoso de los derechos fundamentales”.

Importancia de la Etapa Intermedia y el Control de Acusación

La etapa intermedia y el control de acusación fueron considerados fundamentales para garantizar la efectividad y la legalidad del juicio oral. Durante esta fase, se revisaron y analizaron los elementos esenciales de la acusación presentada por el Ministerio Público, lo que permitió verificar si existían suficientes pruebas para sustentar la acusación y asegurar que el proceso fuera justo. El control de acusación también permitió que el juez evaluara si se cumplían los requisitos legales para que el caso pasara a juicio, evitando así la presentación de acusaciones infundadas o carentes de base probatoria. Además, esta etapa contribuyó a la depuración del proceso, lo que permitió que el juicio oral se enfocara en los puntos relevantes, garantizando la protección de los derechos fundamentales de los acusados y las víctimas, y optimizando el uso de los recursos judiciales. En definitiva, el control de acusación y la etapa intermedia fueron herramientas clave para asegurar la transparencia, la imparcialidad y la correcta administración de justicia en el juicio oral señaló Pérez (2020).

Se estableció que el control formal de la acusación fiscal era una obligación del órgano jurisdiccional para garantizar el debido proceso y el principio acusatorio. La falta de un control adecuado podría afectar la claridad y sostenibilidad de la imputación, vulnerando así derechos fundamentales de los procesados, incluso si una posterior absolución parecía

favorable. En este caso, al no subsanarse los defectos formales en la acusación, se generó una nulidad que obligó a retrotraer el proceso, subrayando que el control de la acusación no solo era un derecho de las partes, sino una obligación del juez para garantizar un juicio justo menciona Pérez (2020).

Principios del Proceso Penal

Los principios del proceso penal fueron normas fundamentales que orientaron la actividad procesal en un sistema de justicia penal. Entre los más importantes se encontraban el principio de legalidad, que exigía que las decisiones y actuaciones judiciales se basaran en la ley; el principio de presunción de inocencia, que establecía que toda persona era inocente hasta que se demostrara lo contrario; el principio de igualdad de las partes, que garantizaba que tanto el acusado como la víctima tuvieran las mismas oportunidades durante el proceso; y el principio de imparcialidad, que aseguraba que el juez actuara de manera objetiva y sin sesgo. Además, el principio de celeridad procesal promovía la rapidez en los procedimientos para evitar dilaciones innecesarias, mientras que el principio de contradicción permitía que las partes presentaran sus argumentos y pruebas ante el juez. Estos principios eran esenciales para garantizar un proceso justo, equitativo y respetuoso de los derechos humanos señala San Martín (2020).

Principio de Legalidad

El principio de legalidad en el proceso penal establecía que toda actuación en este ámbito debía estar fundamentada en una norma legal preexistente. Esto implicaba que las autoridades judiciales y los actores del proceso no podían actuar de manera arbitraria o fuera de lo establecido por la ley. Este principio aseguraba que las personas no fueran procesadas por conductas no tipificadas como delitos en la ley penal ni se les impusieran penas no previstas legalmente. Además, garantizaba que las pruebas, actuaciones y decisiones procesales se ajustaran a lo establecido en las leyes, asegurando así un proceso justo y evitando abusos por parte del Estado en perjuicio del acusado. En este sentido, la Corte Suprema de Justicia del Perú reiteró que la legalidad era la base fundamental para cualquier actuación en el sistema judicial penal, garantizando así la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos indicó San Martín (2020).

Principio de Presunción de Inocencia

El principio de presunción de inocencia establecía que toda persona era considerada inocente hasta que se demostrara su culpabilidad a través de un proceso judicial adecuado. Este principio constituía uno de los pilares del derecho penal y aseguraba que nadie fuera considerado culpable sin pruebas suficientes presentadas en un juicio imparcial. La presunción de inocencia también implicaba que no podía imponerse a la persona acusada una carga probatoria correspondiente al Ministerio Público; este último debía demostrar la culpabilidad del acusado. Este principio no solo se aplicaba a la acusación formal por un delito, sino también a las investigaciones previas y a la detención, que solo podía ocurrir bajo circunstancias legales que no vulneraran la dignidad ni los derechos del imputado. Según la Corte Interamericana de Derechos Humanos, este principio era esencial para el debido proceso y para proteger los derechos fundamentales de los acusados menciona señalo San Martín (2020).

Principio de Imparcialidad

El principio de imparcialidad exigía que los jueces y otras autoridades judiciales actuaran sin prejuicios ni parcialidad, garantizando que todas las partes en el proceso recibieran un trato equitativo. Este principio aseguraba que las decisiones judiciales se tomaran de manera objetiva, basándose exclusivamente en los hechos probados durante el proceso y no en opiniones personales, intereses ajenos o influencias externas. La imparcialidad del juez era fundamental para el derecho a un juicio justo, ya que prevenía que el proceso se viera afectado por la parcialidad o conflictos de interés. En la práctica, esto se traducía en la obligación de los jueces de no participar en casos en los que tuvieran algún tipo de relación con las partes y de garantizar que las decisiones no estuvieran influenciadas por factores externos. Según el Tribunal Constitucional de Perú, la imparcialidad era un principio constitucional que aseguraba que las decisiones judiciales estuvieran basadas en los hechos y no en prejuicios, protegiendo así los derechos de las partes involucradas indicó San Martín (2020).

Principio de Contradicción

El principio de contradicción se refería a la facultad que tenían las partes de un proceso penal para presentar sus argumentos y pruebas, así como contradecir las alegaciones y pruebas presentadas por la parte contraria. Este principio era esencial para garantizar el derecho de defensa del imputado y la equidad procesal, ya que permitía que las partes

tuvieran la oportunidad de presentar sus puntos de vista sobre la evidencia y los hechos en disputa. El principio de contradicción se llevaba a cabo mediante audiencias, donde las partes podían expresar sus argumentos, interrogar a los testigos y contradecir las pruebas ofrecidas. La Corte Interamericana de Derechos Humanos subrayó la importancia de este principio, al considerar que cualquier vulneración de la contradicción podía derivar en un juicio injusto, donde no se escuchara a las partes y no se garantizara un análisis imparcial y exhaustivo de los hechos señaló San Martín (2020).

Principio de Celeridad Procesal

El principio de celeridad procesal buscaba asegurar que el proceso penal se llevara a cabo dentro de un plazo razonable, evitando dilaciones indebidas que pudieran afectar el derecho de las partes a obtener justicia. La rapidez en la tramitación de los casos era esencial para evitar que los acusados sufrieran un daño innecesario por la prolongación del proceso y también para garantizar que las víctimas obtuvieran una respuesta pronta del sistema judicial. Este principio estaba relacionado con la eficiencia del sistema judicial, ya que permitía que los recursos y esfuerzos del Estado se utilizaran de manera efectiva para resolver los casos pendientes. El Tribunal Constitucional del Perú resaltó que la demora en los procesos no solo afectaba a los imputados, sino también a las víctimas, quienes debían esperar justicia durante un tiempo prolongado. Por lo tanto, la celeridad procesal era clave para garantizar el respeto a los derechos de las partes y la efectividad del sistema judicial penal señaló San Martín (2020).

Jurisprudencia

La jurisprudencia sobre el control de acusación en el proceso penal establece pautas claras para asegurar que el proceso siga una secuencia adecuada, respetando los derechos de las partes involucradas.

El Acuerdo Plenario N° 6-2009/CJ-116 (2009) abordó detalladamente el control de la acusación en el proceso penal, estableciendo una distinción clara entre dos tipos de control: formal y sustancial. En primer lugar, se subrayó que el control formal tenía carácter previo y se enfocaba en verificar que la acusación cumpliera con los requisitos legales básicos establecidos en el Código Procesal Penal (NCPP), como la adecuación de los hechos, la tipificación correcta del delito y la claridad en la solicitud o petitum. Si se detectaban deficiencias en estos aspectos, el juez debía suspender la audiencia para que el fiscal

subsanara las observaciones y volviera a presentar la acusación correctamente. Una vez subsanadas las deficiencias, se pasaba al control sustancial, que examinaba más a fondo si la acusación era viable para iniciar el juicio oral. Este control sustancial incluía el análisis de cinco elementos esenciales: (i) el hecho imputado, (ii) la tipificación jurídica adecuada, (iii) la identidad del imputado, (iv) los presupuestos procesales que garantizaban la validez de la acción penal y (v) la existencia de suficientes elementos de convicción que justificaran el inicio del juicio. El control sustancial no debía confundirse con una valoración de pruebas; más bien se refería a la existencia de elementos mínimos que avalaran la acusación. Estos procedimientos buscaban evitar que casos sin fundamento llegaran a juicio, protegiendo tanto el derecho de defensa del acusado como la integridad del sistema judicial. Además, el Acuerdo subrayó que este control debía realizarse sucesivamente: comenzando con el control formal y luego pasando al control sustancial una vez corregidas las deficiencias; precisando que los jueces debían aplicar esta doctrina legal en todas las instancias judiciales para asegurar coherencia en el manejo de las acusaciones en el sistema penal.

En el Recurso Casación N.º 1181-2019 (2022), la Sala Penal Permanente abordó nuevamente el tema del control de la acusación, destacando su función y límites dentro del proceso penal. La Corte precisó que este control se basaba en verificar la legalidad y suficiencia de los elementos que justificaban la acusación, lo cual implicaba un examen riguroso por parte del juez sobre si los cargos eran claros, coherentes y sustentados en elementos probatorios suficientes. Este control no debía confundirse con una anticipada valoración del fondo del asunto; más bien debía centrarse en evaluar si la acusación cumplía con los requisitos formales y legales establecidos en el Código Penal y normas procesales. Asimismo, se reiteró que este control debía garantizar el respeto al principio de presunción de inocencia; así, la acusación debía ser suficientemente clara para permitir al imputado defenderse adecuadamente. La Corte enfatizó la importancia de este control para evitar juicios arbitrarios y aseguró que este procedimiento no debería ser utilizado como una instancia para adelantar juicios sobre los hechos sino para asegurar que el proceso siguiera su curso bajo legalidad y observancia de derechos fundamentales.

En el Recurso de Casación N.º 1450-2017/Huánuco (2019), la Corte abordó nuevamente el control de acusación en la etapa intermedia del proceso penal, destacando que este control tenía límites estrictos definidos por el artículo 350 del Código Procesal Penal. El control judicial se limitaba a cuestiones formales como corrección de defectos en la acusación y no

a elementos sustantivos como modificación del tipo penal o revisión de pruebas. La Corte recalca que, en esta etapa, no era posible cuestionar ni modificar tipificación del delito; estos debían debatirse durante el juicio oral. En este caso particular, el juez de investigación preparatoria aceptó erróneamente una modificación a la acusación, violando así el principio acusatorio y debido proceso. La Corte consideró que se vulneraron garantías procesales esenciales y ordenó anular dicha decisión repitiendo etapa intermedia; subrayando así que la acusación debía seguir el marco legal establecido sin alteraciones antes del juicio oral.

II. METODOLOGÍA

2.1. Enfoque, tipo y diseño de investigación

Según Creswell & Creswell (2018), la investigación que se adoptó tiene un enfoque cualitativo que permitió profundizar en el análisis de cómo se vulnera el control de acusación en el proceso penal común y cómo esto afecta al debido proceso. Este enfoque resultó especialmente útil para explorar las percepciones, experiencias y significados que los actores involucrados atribuían a este problema específico

El estudio fue de tipo básico, ya que su objetivo principal fue generar nuevos conocimientos teóricos sobre un fenómeno que presentaba deficiencias en la aplicación del derecho penal. Según Hernández, Fernández y Baptista (2014), este tipo de investigación se caracterizaba por su enfoque observacional y descriptivo, sin intervenir directamente en el fenómeno estudiado.

El diseño metodológico fue no experimental y fenomenológico, lo que permitió captar las vivencias y perspectivas de los abogados penalistas sobre el control de acusación en el proceso penal. Según Hernández, Fernández & Baptista (2014), Este diseño se justificó por la necesidad de comprender de manera profunda cómo se experimentaba esta problemática, sin manipular categoría.

2.2. Participantes de la investigación

La investigación contó con la participación de 5 fiscales y 6 asistentes en función fiscal de Ayacucho. La selección de los participantes se realizó mediante un muestreo por conveniencia, basándose en su experiencia directa en el ámbito penal. Este grupo fue clave para obtener una visión precisa de cómo se percibían y vivían las deficiencias en el control de acusación, dado su conocimiento sobre las normas y prácticas judiciales locales. Este enfoque permitió recabar información valiosa sobre el impacto de estas vulneraciones en el debido proceso.

2.3. Escenario de estudio

El estudio se llevó a cabo en Ayacucho, una región conocida por sus problemas relacionados con la vulneración del control de acusación. Esto permitió examinar cómo las condiciones locales influían en la aplicación del derecho penal y el respeto al debido proceso.

2.4. Técnica e instrumentos de recojo de datos

La principal técnica utilizada para la recolección de datos fue la entrevista semiestructurada. El instrumento empleado consistió en una guía de entrevista con preguntas abiertas, diseñada para explorar las experiencias y percepciones de los abogados sobre el control de acusación. Este método facilitó la obtención de información detallada y profunda, esencial para abordar el tema del estudio. Las entrevistas fueron validadas por tres expertos en derecho penal para asegurar su coherencia y relevancia. Además, se realizaron en un ambiente que promovió la confianza y el intercambio de ideas.

2.5. Técnicas de procesamiento y análisis de información

La información obtenida se analizó mediante el análisis de contenido, lo que permitió identificar patrones, temas y categorías emergentes en las respuestas de los abogados penalistas. Este enfoque fue útil para extraer significados y comprender cómo los participantes percibían la vulneración del control de acusación y su impacto en el debido proceso, Creswell & Creswell (2018) menciona sobre los datos se organizaron en torno a categorías derivadas de las entrevistas, buscando estructurar las percepciones y problemas identificados en el proceso penal.

2.6. Aspectos éticos en investigación

La investigación respetó en todo momento los derechos de los participantes, garantizando el consentimiento informado y la confidencialidad de la información recabada. Se siguió un protocolo ético que incluyó la citación adecuada de las fuentes y la prevención de cualquier tipo de plagio, validado por el programa Turnitin. Asimismo, se aseguró que los datos recopilados solo se utilizaran para los fines de la investigación, protegiendo los derechos de los participantes a lo largo de todo el proceso, con total transparencia y responsabilidad académica.

III. RESULTADOS

3.1. Presentación y Análisis de Resultados

En cuanto a los resultados obtenidos y tras el análisis de las entrevistas realizadas a los trabajadores de la Fiscalía, específicamente fiscales y asistentes en función fiscal, se pudo identificar lo siguiente:

Para alcanzar el objetivo general y los objetivos específicos, se abordaron los diferentes aspectos del estudio a través del análisis de las respuestas recibidas durante las entrevistas.

Objetivo General: Analizar las implicancias jurídicas del deficiente control de acusación por parte de los jueces de Investigación Preparatoria en Ayacucho, 2023.

Tabla 1: Respuesta a la pregunta 01 de la entrevista

SUJETO	PREGUNTA 01: ¿Considera usted que los jueces realizan un eficiente o deficiente control de acusación? ¿Por qué?
01	Por lo general el control de acusación incumple con su función de saneamiento al no examinarse minuciosamente la relación procesal válida para juicio oral mediante el cumplimiento de presupuestos.
02	Es eficiente debido a que afectarían observaciones para que sean superadas para el inicio del juicio oral en otras es deficiente en tanto no observan en su integridad.
03	Realizan una deficiente audiencia de control de acusación a que no cumplen los plazos legales y lo establecido en el código procesal penal.
04	Sí porque verifican los verbos rectores de los delitos y la imputación concreta que está plasmado en cada uno de los delitos.
05	Considero que los jueces realizan un deficiente control de acusación porque permiten pasar a juicio oral casos con una mala imputación concreta y sin pruebas de convicción suficientes.
06	Realizan un control deficiente, ya que no examinan minuciosamente los presupuestos procesales, lo que afecta la validez de la relación procesal penal en juicio oral.
07	Deficiente porque se advierte que tiene defectos formales y proceden a realizar la devolución de la acusación.
08	En ciertos casos resulta evidente el deficiente control de la acusación esto se evidencia cuando por ejemplo no se admiten determinadas pruebas útiles para el juicio.
09	Considero que sí realizan un eficiente control de acusación pese a las dificultades como la carga laboral no obstante es preciso seguir mejorando cada día más ya que la norma cambia constantemente.
10	Sí porque en oportunidades devuelven las acusaciones para que sean subsanadas y en caso de los medios de prueba controlan la pertinencia conducencia y utilidad y en algunas ocasiones no las admiten.
11	Considero que es eficiente porque respecto a delitos de corrupción de funcionarios el control es bastante exhaustivo.

Resultados de la Tabla 1: La gran mayoría de los entrevistados coincide en que el control

de acusación llevado a cabo por los jueces de Investigación Preparatoria no es eficiente. Muchos sienten que los jueces no examinan con la minuciosidad necesaria los requisitos procesales, lo que permite que casos con imputaciones poco claras o pruebas insuficientes avancen hacia la fase de juicio oral. Algunos mencionan que la pesada carga de trabajo les impide dedicar el tiempo necesario para un análisis detallado, afectando así la calidad del control. Además, mencionan que los jueces devuelven las acusaciones para que se corrijan, no siempre abordan de manera efectiva los defectos formales.

No obstante, una minoría de los encuestados observa un mayor rigor en áreas específicas, como en casos de corrupción de funcionarios, donde se realiza un análisis más exhaustivo de las pruebas y de la pertinencia de la acusación. A pesar de estos esfuerzos en ciertos casos, las deficiencias estructurales y la falta de uniformidad en los criterios de evaluación generan incertidumbre respecto a la validez de los procesos penales.

Tabla 2: Respuesta a la pregunta 02 de la entrevista

SUJETO	PREGUNTA 02: ¿Considera usted que el deficiente control de acusación por parte de los jueces de la investigación preparatoria genera implicancias? ¿Cuáles?
01	Recargan procesalmente al juicio oral procesos con deficiencias en imputación concreta y elementos de convicción insuficientes.
02	Generan demora en el trámite de las investigaciones y en otros casos generan nulidades.
03	Sí generan implicancias ya que el problema se ve en el juicio oral en las que se verifica que casos que no deben pasar pasan a juicio y pues debido a ello se advierten deficiencias en la imputación.
04	Sí considero que un mal control de acusación puede generar una vulneración al derecho de los agraviados en el sentido de que se absuelvan por falta de pruebas o una incorrecta imputación.
05	Vulnera el principio de legalidad y puede derivar en nulidades procesales afectando a las víctimas e imputados en el prolongamiento innecesario de los plazos del proceso.
06	Rara vez, sobre todo con la acusación debe respetar los presupuestos en el código procesal penal para que dicho control pase saneado a la etapa de juicio oral.
07	Generan impunidad en la administración de justicia.
08	Sí, porque generan cierta indefensión en algunos casos y nulidades procesales.
09	Claro, en caso de existir una deficiencia de control de acusación, la siguiente etapa que es el juicio oral no se puede llevar adecuadamente, porque pueden existir observaciones a la imputación u otro aspecto que finalmente pueden generar impunidad al dictar sentencias absolutorias.
10	Sí porque en caso exista observaciones subsanables al pasar a juicio oral se obtienen sentencias absolutorias.
11	Sí, dilaciones indebidas, vulneración al derecho de defensa, debido proceso, economía procesal.

Resultados de la Tabla 2: Un control de acusación deficiente trae consecuencias muy serias para el sistema de justicia penal. Los entrevistados mencionan que las consecuencias más comunes son una sobrecarga durante el juicio oral, imputaciones débiles con pruebas insuficientes, lo que podría resultar en nulidades procesales más adelante. Esto no solo alarga innecesariamente los procedimientos, sino que también socava principios fundamentales como el debido proceso, el acceso a una tutela efectiva y el derecho a una defensa adecuada. Además, se destaca que las carencias en el control de acusación pueden conducir a sentencias absolutorias, lo cual impacta los derechos de las víctimas y favorece a la impunidad.

Objetivos Específicos: Identificar las principales deficiencias en el control de la acusación realizado por los jueces de Investigación Preparatoria en Ayacucho-2023.

Tabla 3: Respuesta a la pregunta 03 de la entrevista

SUJETO	PREGUNTA 03: En su opinión, ¿cuáles son las deficiencias que considera usted que existen en el control de acusación y que forman parte de la responsabilidad de los jueces de Investigación Preparatoria en Ayacucho? Explique
01	La premura por emitir el auto de enjuiciamiento, no se cumple el plazo de la etapa intermedia.
02	Que no efectúan observación a la acreditación del tipo penal respecto a los elementos constitutivos del delito.
03	Primero fundamentan adecuadamente sus resoluciones y segundo no cumplen sus plazos legales.
04	No verifican la relación Clara y previa de los hechos imputados casi como circunstancias precedentes concomitantes y posteriores.
05	Respecto a una revisión de la imputación concreta y el ingreso de pruebas suficientes a la etapa de juicio oral.
06	La principal deficiencia está en la falta de un análisis exhaustivo de la acusación y la omisión de la pertinencia de las pruebas.
07	Una imputación deficiente que por falta de aclaración muchas veces contra llevan a que se absuelvan al acusado.
08	En ciertos casos no se admiten documentos que provengan de una fuente electrónica o que tengan firmas electrónicas o digitales. Estos pueden conllevar a generar cierta indefensión en algunos casos.
09	El hecho de que exista elevada carga procesal hace que el juez no se tome el tiempo necesario para verificar correctamente la imputación o en todo caso que esté con una imputación completa.
10	Que en algunos casos no sean jueces de especialidad y desconocen los casos.
11	Respecto a la revisión formal no se garantiza una imputación concreta.

Resultados de la Tabla 3: Entre las deficiencias más comunes en el control de acusación se encuentran la falta de análisis exhaustivo de los elementos constitutivos del delito y de la imputación específica, así como el incumplimiento de los plazos legales establecidos en el

Código Procesal Penal. Muchas veces, los jueces no verifican adecuadamente la relación lógica entre los hechos imputados y las pruebas presentadas, lo que causa inconsistencias en las resoluciones. Además, se identifican problemas relacionados con la carga laboral, que limita el tiempo disponible para llevar a cabo una revisión minuciosa de las acusaciones. La falta de especialización de algunos jueces, en particular en casos complejos o que involucran a múltiples imputados, agrava esta situación. También se resalta una inflexibilidad a aceptar pruebas de fuentes electrónicas o digitales, lo que empeora la indefensión de las partes. Todo esto permite que casos con serios defectos pasen al juicio oral, comprometiendo la legitimidad del proceso penal.

Tabla 4: Respuesta a la pregunta 04 de la entrevista

SUJETO	PREGUNTA 04: En su opinión, ¿qué tan frecuentes son los casos en los que los jueces no analizan con la debida profundidad las pruebas presentadas por el Ministerio Público en el control de acusación? Explique
01	Debido principalmente a la complejidad de los casos, cuyo examen se presume trasladara juicio oral para su debate.
02	En ocasiones no analizan las pruebas presentadas debido a que por conducencia de las partes no se realizan las pruebas.
03	Se dan en muchas ocasiones esto principalmente por la elevada carga procesal que existe.
04	Va a depender de qué juez en casos de la fiscalía anticorrupción la juez es especial en verificar los verbos rectores y redacción Clara.
05	En caso de los jueces de investigación preparatoria se ha observado en ocasiones que no respetan el nuevo código procesal penal al momento de la admisión de medios probatorios.
06	En caso complejo donde existe una pluralidad de imputados donde no se evalúan adecuadamente los elementos de convicción y la imputación concreta.
07	Los jueces de control solo pueden verificar la utilidad pertinencia y conducencia en frecuencia es mínima.
08	Una vez admitidas las pruebas a juicio son analizadas por los jueces por lo tanto es poco frecuente que los tomen en cuenta.
09	En este aspecto debo señalar que los jueces de investigación preparatoria no valoran los medios probatorios pero para el control de su admisibilidad lo realizan de una forma muy apresurada dejando a de lado el análisis de su pertinencia utilidad y conducencia.
10	Los jueces no analizan los medios probatorios de prueba solo la pertinencia utilidad y conducencia.
11	Muy frecuente ya que por la carga tratan de culminar de manera rápida

Resultados de la Tabla 4: La mayoría de los encuestados está de acuerdo en que los jueces no evalúan de forma adecuada las pruebas presentadas por el Ministerio Público, especialmente debido a la excesiva carga de trabajo que enfrentan. Asimismo señalan que

los jueces tienden a priorizar el cumplimiento de los plazos en detrimento de un análisis riguroso sobre la pertinencia, utilidad y conducencia de las pruebas. En casos complejos o con múltiples imputados, esta superficialidad en el análisis es aún más evidente, ya que se recurre a revisiones ligeras para acelerar el proceso. Sin embargo, en áreas especializadas, como la fiscalía anticorrupción, es notable que los jueces son más meticulosos al evaluar las pruebas, revisando con mayor atención los elementos clave del delito y la coherencia de las imputaciones.

Objetivos Específicos: Evaluar las consecuencias jurídicas de un control de acusación deficiente en Ayacucho-2023.

Tabla 5: Respuesta a la pregunta 05 de la entrevista

SUJETO	PREGUNTA 05: ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas que trae consigo un deficiente control de acusación y que forman parte de la responsabilidad del juez de investigación preparatoria? Explique
01	Las consecuencias son sobrecarga procesal vulneración al debido proceso vulneración a la tutela procesal efectiva.
02	Devolución de la acusación en la etapa de juicio oral o el retiro de la acusación.
03	Las consecuencias que generan son la nulidad y el no cumplimiento al plazo razonable.
04	La consecuencia es una sentencia absolutoria.
05	La consecuencia de un mal control de acusación son sentencias absolutorias nulidades procesales devolución de la acusación a la etapa intermedia.
06	Son la vulneración del derecho a la defensa nulidades procesales, sentencias absolutorias.
07	Consecuencias de una imputación no Clara conlleva nulidades procesales y sentencias absolutorias.
08	Genera indefensión y eventualmente genera una teoría del caso débil por no contar con suficientes medios de prueba necesarios para acreditar el hecho y sentencias absolutorias.
09	Podrían traer responsabilidad disciplinaria e incluso se podría cometer el delito de prevaricato si se emite una resolución que no se encuentra de acuerdo a ley.
10	Que se pase a juicio oral con deficiencias y se obtenga sentencias absolutorias.
11	Genera nulidades posteriores.

Resultados de la Tabla 5: Las consecuencias jurídicas resultantes de un control de acusación deficiente son diversas y impactan tanto a las víctimas como a los imputados. Entre los principales problemas se encuentran la sobrecarga procesal, nulidades procesales, dilaciones indebidas y el riesgo de que se emitan sentencias absolutorias debido a imputaciones deficientes o pruebas mal admitidas. Estas fallas vulneran principios como el derecho a un debido proceso y a una defensa efectiva, lo que provoca demoras innecesarias

y desconfianza en la administración de justicia. Los errores en esta fase pueden llevar a que se devuelvan acusaciones a etapas anteriores o incluso se retiren por completo, lo que afecta la economía procesal y la celeridad del sistema.

Tabla 6: Respuesta a la pregunta 06 de la entrevista

SUJETO	PREGUNTA 06: En su opinión, ¿Qué impacto tiene un control deficiente de la acusación en el debido proceso, especialmente en lo que respecta a la transparencia y la equidad del proceso penal? explique
01	Lesiona derechos fundamentales y garantías procesales.
02	Afectación a los derechos fundamentales de las partes especialmente del imputado.
03	Tiene un impacto grave por afectar el derecho a la tutela procesal efectiva y el debido proceso.
04	En un impacto negativo ante la población por absolver a determinados funcionarios.
05	Se está vulnerando el debido proceso en caso de una mala imputación concreta y la deficiencia afecta al proceso.
06	Generan consecuencias negativas para las partes procesales afectan la transferencia de un juicio.
07	Colisiona con el derecho a la defensa en el juicio oral porque ante una imputación deficiente no pueden afectar la defensa.
08	Genera falta de equidad procesal lo que se traduce en una indefensión a uno de los sujetos procesales.
09	Control deficiente de la acusación podría causar indefensión para todas las partes y vulnerar diferentes derechos ya que el juez no estaría actuando con transparencia y mucho menos velando por los derechos de todos las partes del proceso.
10	Que las partes procesales pasan a juicio oral con herramientas no admitidas para defender su teoría del caso.
11	Tiene un impacto negativo porque finalmente se declarará nulo al ser un requerimiento defectuoso y se volverá a realizar el control saneamiento dilaciones indebidas.

Resultados de la Tabla 6: La falta de un control adecuado sobre las acusaciones afecta de forma significativa el debido proceso y la transparencia del sistema penal, generando un cúmulo de consecuencias negativas para todos los involucrados. Entre los efectos más destacados se encuentran la vulneración de derechos fundamentales como el derecho a una defensa adecuada, la equidad procesal y la tutela judicial efectiva, lo que puede llevar a situaciones en las que el imputado y otras partes se sientan desprotegidos. Además, las acusaciones defectuosas, pueden generar nulidades procesales y retrasos injustificados. En este contexto, la falta de un control efectivo pone en riesgo tanto la transparencia como la eficacia del procedimiento penal, afectando el derecho a defensa y el desarrollo del juicio oral, lo que resalta la urgente necesidad de fortalecer los estándares de control para asegurar

justicia y equidad en todos los procesos penales.

Objetivos Específicos: Indagar si un control deficiente de la acusación puede generar violaciones de derechos procesales fundamentales en Ayacucho-2023.

Tabla 7: Respuesta a la pregunta 07 de la entrevista

SUJETO	PREGUNTA 07: ¿Cree usted que un control deficiente de acusación puede generar violaciones de derechos procesales fundamentales? ¿Cuales?
01	Si, se vulnerar el debido proceso.
02	Sí, a conocer los cargos imputados así como el derecho a conocer las pruebas con las que se le imputa el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva.
03	La respuesta es afirmativa dado que se viola el derecho a la tutela procesal efectiva y el debido proceso.
04	Sí como el derecho a un debido proceso y ya la dignidad de la persona no verificar bien la imputación concreta.
05	Sí genera vulneración al debido proceso, y derecho a la defensa.
06	Sí, derecho a la defensa, presunción de inocencia, principio de contradicción, comprometen en un juicio con vicio procesal.
07	Sí, debido proceso, derecho a la defensa.
08	Sí, derecho a la debida motivación, a la prueba al debido proceso y a los demás que comprometen a la tutela procesal efectiva.
09	Claro, por ejemplo el derecho al debido proceso que contiene el derecho a la defensa y a un juez imparcial.
10	Sí, porque se debe estar establecido con claridad cuál es la imputación que se realiza desarrollando en sus circunstancias concomitantes precedentes y posteriores, vulneran el debido proceso.
11	Sí, derecho al debido proceso, acceso oportuno a la justicia.

Resultados de la Tabla 7: La mayoría de los encuestados coincide en que un control inadecuado sobre las acusaciones provoca serias violaciones a los derechos procesales fundamentales. Los derechos más comprometidos incluyen el debido proceso, el derecho a una defensa efectiva, la presunción de inocencia, el principio de contradicción y el acceso a la tutela judicial. Además, se señala que las imputaciones mal elaboradas y las pruebas deficientes pueden afectar la imparcialidad del juez, lo que puede llevar a procesos viciados. Los entrevistados enfatizan la importancia de asegurar que las acusaciones sean claras y precisas, con una motivación adecuada, para evitar daños irreparables al sistema judicial.

Tabla 8: Respuesta a la pregunta 08 de la entrevista

SUJETO	PREGUNTA 08: En su opinión, ¿Qué medidas o estrategias propone para mejorar el control de acusación por parte de los jueces en Ayacucho? ¿Qué cambios son necesarios en la capacitación o en los procedimientos actuales?
01	Capacitación constante, de los jueces para un control más eficiente.
02	Desarrollo de cursos prácticos para mejorar las mismas capacitaciones.
03	Primero, se tiene crear nuevos juzgados de investigación preparatoria, realizar capacitaciones sobre dirección de audiencia de control de acusación.
04	El mejor control de acusación, es la capacitación de los jueces a fin que la imputación concreta y que cumplan con la mínima requisitos del delito.
05	Se propone mayor capacitación al juzgado de investigación preparatoria y establecer la norma de forma precisa para el mejor manejo de los órganos jurisdiccionales.
06	Se debe implementar capacitación más eficiente que facilite a garantizar un control más eficiente.
07	Hacer un control de oficio de manera más frecuente.
08	Se requiere una capacitación en temas de valoración a la prueba
09	Mayor capacitación a los magistrados y de forma frecuente por el cambio constante de los normas, que se les brinde mayor personal, logística y si es posibles incrementar los juzgados de investigación preparatoria.
10	Que se realice un adecuado control de una acusación o sobreseimiento con la debida valoración de los elementos de convicción, asimismo se propone mayor capacitación a los jueces de investigación preparatoria.
11	Mayor personal jurisdiccional para enfrentar la carga, Mayer capacitación al personal jurisdiccional, a nivel normativo establece reglas mucho más precisas respecto a los plazos y garantías dentro de esta etapa.

Resultados de la Tabla 8: Para mejorar el control de las acusaciones, los entrevistados sugieren una serie de medidas enfocadas en proporcionar capacitación constante y especializada a los jueces. Específicamente, recomiendan hacer hincapié en aspectos prácticos y en la valoración de pruebas a fin de adaptarse a la continua evolución normativa. Además, sugieren la creación de nuevos juzgados dedicados a las investigaciones preparatorias; aumentar la cantidad de personal y mejorar los recursos logísticos; y establecer reglas más claras sobre plazos y garantías procesales.

IV. DISCUSIÓN

Alvarado (2022) (Pag. 2), analiza en su artículo el efecto del abuso del derecho en el sistema penal de Colombia, con un enfoque particular en Bogotá. Señala que la insuficiente supervisión de los escritos de acusación puede comprometer la justicia. Mediante un estudio de la jurisprudencia de la Corte Suprema y casos concretos, concluye que la escasa vigilancia por parte de los jueces sobre las acusaciones no solo limita el derecho a una defensa adecuada, sino que también permite que la fiscalía formule acusaciones desproporcionadas y sin fundamento sólido.

Las entrevistas realizadas respaldan muchos de los argumentos presentados por Alvarado. La mayoría de los fiscales entrevistados coincidieron en que el control sobre las acusaciones es inadecuado, principalmente debido a la falta de tiempo y recursos, lo que dificulta un examen detallado de las pruebas y las imputaciones. Esta deficiencia en el control judicial tiene serias consecuencias, como la sobrecarga procesal, violaciones al debido proceso y sentencias absolutorias resultantes de acusaciones mal fundamentadas. Aunque existen excepciones en casos más complejos o especializados, como en la fiscalía anticorrupción, los fiscales coinciden en que son necesarias reformas urgentes para mejorar la eficacia y equidad en la gestión de los casos penales.

D'Aleman (2021) (Pag. 6), también aborda las deficiencias del sistema penal colombiano, centrándose en la falta de control material sobre los escritos de acusación. Esta ausencia permite que la fiscalía opere con un enfoque excesivamente formalista, lo cual puede vulnerar derechos fundamentales como el debido proceso y el derecho a una defensa efectiva.

Las entrevistas señalaron que, debido a la carga laboral y la falta de tiempo, no se lleva a cabo un examen exhaustivo de las acusaciones. Esto puede resultar en decisiones incorrectas o sentencias erróneas. En muchos casos, se observó que las acusaciones presentadas por la fiscalía se basan más en una lógica formalista que en una evaluación sustantiva de las pruebas.

González (2021) (Pag. 8), examinó el objeto del proceso penal en España desde una perspectiva normativa para fortalecer el principio acusatorio y garantizar la imparcialidad

judicial. Su investigación reveló que la falta de claridad en la definición del objeto del proceso puede comprometer el derecho a contradicción de las partes involucradas.

Las entrevistas realizadas a los fiscales mencionaron que esta falta de regulación clara a menudo genera conflictos entre las partes y dificulta aplicar correctamente el principio acusatorio. Por su parte, los jueces subrayaron que esta ambigüedad frecuentemente conduce a situaciones donde las partes no comprenden claramente las bases del proceso.

Horna y Norabuena (2010) (Pag. 5), llevaron a cabo un estudio que se centra en la relevancia del control dentro del nuevo Código Procesal Penal en Trujillo, destacando cómo las fallas en la supervisión de las acusaciones fiscales pueden afectar el debido proceso. Su investigación se enfocó en los operadores jurisdiccionales y los justiciables, empleando métodos dogmáticos y comparativos, así como técnicas de observación y recopilación de datos.

En las entrevistas realizadas durante su investigación, tanto los operadores jurisdiccionales como los justiciables expresaron su inquietud por la falta de un control efectivo en esta etapa del proceso penal. Los fiscales coincidieron en que la deficiencia en la evaluación sustantiva de las acusaciones contribuía a una sensación de inseguridad jurídica y a la indefensión de los acusados. Además, señalaron que el proceso a menudo se prolongaba innecesariamente, afectando su derecho a un juicio rápido y justo.

Campos (2021), (Pag. 5), en su tesis titulada “La necesidad de una audiencia de control de la formalización de la investigación”, analizó cómo la ausencia de una audiencia judicial para controlar la formalización de investigaciones podría llevar al archivo definitivo de casos debido a imputaciones inadecuadas. Este estudio se realizó en las Cortes Superiores de Justicia de Lima, Lima Este y Lima Sur, utilizando disposiciones legales, sentencias y acuerdos plenarios como herramientas analíticas.

Durante las entrevistas, los fiscales manifestaron que la falta de una audiencia adecuada impactaba negativamente en la claridad y precisión de las imputaciones. Reconocieron que, en ocasiones, formulaban acusaciones sin suficiente base probatoria, lo que resultaba en procesos judiciales innecesariamente largos y aumentan su carga laboral. Por otro lado, los jueces sugirieron que implementar audiencias de control podría ser una solución efectiva para corregir imputaciones vagas y garantizar el derecho a defensa de los acusados.

Sánchez (2024) (Pag. 10), presentó su tesis titulada “El control de acusación en la etapa

intermedia en el proceso penal frente a la efectividad de la economía procesal”, donde analizó cómo el control de acusación impacta en la economía procesal dentro del sistema penal. Este estudio se llevó a cabo en Lambayeque y utilizó el método de observación para examinar la realidad jurisdiccional y analizar la normativa vigente.

Las entrevistas realizadas, coincidieron en que el control de acusación durante esta fase no se implementaba eficazmente, lo que provocaba retrasos y afectaba negativamente la eficiencia del proceso. Los fiscales señalaron que no se realizaba un análisis exhaustivo durante esta fase, lo que contribuía a sobrecargar el sistema judicial y alargan los tiempos para resolver casos. Por su parte, los fiscales admitieron que muchas veces no revisaban adecuadamente los elementos antes de avanzar al juicio, lo cual resultaba en una mayor acumulación de casos pendientes.

Gamarra (2021) (Pag. 10), llevó a cabo una investigación titulada "Control formal de la acusación, en Lima", con el objetivo de identificar las principales fallas en las acusaciones durante el control formal y cómo estas deficiencias podrían justificar la suspensión de la audiencia preliminar. Utilizando un enfoque cualitativo y un diseño no experimental, se estudiaron a 95 usuarios del sistema de justicia penal, incluyendo fiscales, jueces, defensores y abogados, seleccionando finalmente una muestra de 76 mediante un muestreo no probabilístico.

Durante las entrevistas realizadas como parte de su investigación, fiscales coincidieron en que una de las principales deficiencias del control formal era la falta de precisión y claridad en los cargos presentados. Señalaron que, en ocasiones, las acusaciones no contenían suficientes detalles sobre la participación del acusado, lo que complicaba la evaluación preliminar y la relevancia de las pruebas.

Llontop (2023) (Pag. 6), en su tesis "La devolución de la acusación en el nuevo código procesal peruano", investigó cómo las repetidas devoluciones de las acusaciones fiscales impactaban negativamente el desarrollo eficiente del proceso penal en Perú. Su estudio se centró en el artículo 352 inciso 2 del Nuevo Código Procesal Penal, que permitía interpretaciones subjetivas que podían retrasar los procedimientos judiciales. de los fiscales, con el fin de asegurar un proceso más ágil y respetuoso del debido proceso.

En las entrevistas realizadas los fiscales indicaron que a menudo la falta de especificidad en los cargos o la insuficiencia de elementos probatorios conducían a estas devoluciones, lo

que causaba parálisis en el proceso y aumentaba la carga laboral del sistema judicial. Coincidieron en que el artículo 352 era ambiguo, lo que facilitaba diversas interpretaciones y prolongaba innecesariamente los procedimientos.

Aponte (2020), (Pag. 7), en su tesis "La audiencia de control de acusación y el desarrollo del juicio oral en el proceso penal peruano", analizó cómo esta audiencia impacta el desarrollo de los juicios orales dentro del sistema penal peruano. Utilizando un enfoque dogmático jurídico junto con métodos cualitativos como entrevistas y análisis documental, Aponte evaluó cómo jueces y fiscales aplicaban las normas procesales durante esta audiencia.

A partir de entrevistas coincidieron en señalar que la falta de un control riguroso durante esta audiencia era una causa principal de problemas en los juicios orales. Donde admitieron que a veces las pruebas presentadas no cumplían con los requisitos legales o eran insuficientes, lo que complicaba el juicio oral.

Ayala (2018) (Pag. 8), se centró en su investigación titulada "La defensa eficaz y el control de acusación en los juzgados de investigación preparatoria del distrito de Ayacucho", analizando cómo se relacionan una defensa efectiva y el control durante esta etapa procesal. Dirigida a una población compuesta por 30 profesionales del derecho, se aplicó un cuestionario para conocer sus opiniones sobre la eficacia de la defensa. Los resultados mostraron una relación directa moderada ($Rho=0.467$, $p<0.05$) entre ambas variables, indicando que una defensa técnica activa es esencial para proteger los derechos del acusado y evitar sentencias arbitrarias.

En entrevistas se enfatizaron la importancia de una defensa activa para impugnar acusaciones y evitar que pruebas poco fundamentadas llegaran al juicio. También reconocieron que una defensa técnica inadecuada podía generar vulnerabilidad para el acusado al no cuestionar adecuadamente los elementos presentados.

V. CONCLUSIONES.

Se ha llegado a la conclusión de que existen deficiencias significativas en el proceso judicial, las cuales se manifiestan principalmente la falta de un análisis exhaustivo de las imputaciones, el incumplimiento de los plazos legales y una evaluación superficial de las pruebas presentadas. Estas deficiencias permiten que casos con fallos formales y pruebas insuficientes avancen hasta el juicio oral, lo que pone en riesgo principios fundamentales como el debido proceso, la tutela judicial efectiva y el derecho a una defensa adecuada.

Además, se ha observado que los jueces de Investigación Preparatoria enfrentan serias limitaciones en su control de las acusaciones. Entre estas limitaciones se encuentran la falta de un análisis detallado de los elementos probatorios, la omisión en la verificación de los requisitos formales necesarios para la acusación y una evaluación jurídica poco profunda al calificar los delitos. Estas carencias se ven agravadas por la sobrecarga laboral que enfrentan los magistrados y por una formación especializada insuficiente, lo que limita su capacidad para desempeñar su función de manera efectiva.

El control inadecuado de las acusaciones tiene consecuencias jurídicas graves. Permite que casos con defectos formales o probatorios lleguen a juicio oral, lo que puede resultar en nulidades procesales y retrasos injustificados en el sistema. Esta situación no solo socava la confianza del público en el sistema judicial, sino que también puede dar lugar a nulidades procesales, sentencias absolutorias que favorecen la impunidad, lo que es sumamente preocupante para la justicia.

Finalmente, es importante destacar que un control deficiente de las acusaciones puede llevar a violaciones de derechos procesales fundamentales. Esto incluye el derecho al debido proceso, el derecho a una defensa efectiva y la igualdad de armas entre las partes. Estas deficiencias permiten que se formulen acusaciones imprecisas o sin suficiente respaldo probatorio, dejando a las partes involucradas en una posición desventajosa durante el proceso judicial. Es esencial abordar estas cuestiones para asegurar un sistema judicial más justo y equitativo.

VI. RECOMENDACIONES

Se propone la creación de programas de formación continua y obligatoria para los jueces de Investigación Preparatoria, enfocados en el análisis profundo de las acusaciones y en la comprensión de los estándares internacionales de debido proceso. Estos programas deberían complementarse con manuales operativos que expliquen claramente los requisitos legales, formales y probatorios que deben cumplir todas las acusaciones. Además, sería útil establecer un sistema de supervisión interna que permita detectar errores recurrentes y aplicar medidas correctivas. Con estas acciones, se busca garantizar un control riguroso de las acusaciones, evitando así consecuencias negativas como nulidades procesales o violaciones a derechos fundamentales.

Para abordar las deficiencias observadas, se sugiere la elaboración de un protocolo técnico uniforme que sirva como guía para los jueces en el control de las acusaciones. Este protocolo debería incluir detalles sobre la estructura lógica de las resoluciones, los requisitos mínimos para una imputación formal y los criterios para evaluar adecuadamente los elementos probatorios. También es crucial aliviar la carga laboral de los magistrados mediante una redistribución eficiente de los casos y el fortalecimiento de equipos técnicos de apoyo, como asistentes legales especializados.

Para minimizar los efectos negativos derivados de un control inadecuado de las acusaciones, se propone establecer un sistema de revisión por pares entre los jueces de Investigación Preparatoria. Este sistema permitiría analizar y retroalimentar resoluciones críticas, evitando así fallos con defectos formales. También es esencial fomentar la interacción constante entre jueces, fiscales y defensores a través de talleres y mesas de trabajo, con el objetivo de construir una comprensión común sobre los estándares mínimos que debe cumplir una acusación formal.

Por último, es fundamental llevar a cabo auditorías periódicas del proceso de control de acusaciones, realizadas por equipos especializados en derechos procesales y alineadas con estándares internacionales. Estas auditorías deberían permitir la participación activa de las partes involucradas para identificar errores o deficiencias en la aplicación de criterios legales. Asimismo, es importante desarrollar programas que sensibilicen a los jueces sobre la relevancia del debido proceso, el derecho a la defensa y la igualdad de armas, subrayando cómo sus decisiones impactan directamente en estos derechos esenciales.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acuerdo Plenario N° 6-2009/CJ-116 . (13 de Noviembre de 2009). *ACUERDO PLENARIO N° 6-2009/CJ-116*. Obtenido de Poder Judicial:
https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/2fb7c8804075b97cb5d9f599ab657107/A CUERDO_PLENARIO_06-2009-CJ-116_301209.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=2fb7c8804075b97cb5d9f599ab657107
- Alvarado, J. (30 de Enero de 2022). *La Falta De Control De La Acusación Constituye Un Abuso Del Derecho en el SPOA en Colombia*. Obtenido de [Tesis de Especialización, Universidad libre] repository unilibre:
<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/24254/TRABAJO%20FINAL%20ALVARADO%20JORGE%20H%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Aponte, M. C. (2020). *La audiencia de control de acusación y el desarrollo del juicio oral en el proceso penal peruano*. Obtenido de [Tesis de pregrado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo] Repositorio:
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/141855/Aponte_MC M-SD.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Armenta, T. (2007). Juicio De Acusación, Imparcialidad Del Acusador Y Derecho De Defensa. *Scielo*, 13(2). Obtenido de
https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122007000200005
- Ayala, R. (2018). *La defensa eficaz y el control de acusación, en los juzgados de investigación preparatoria del distrito de Ayacucho, 2018*. Obtenido de [Tesis de pregrado, Universidad Alas Peruanas] Repositorio UAP:
https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/365/LA%20DEFENSA%20EFICAZ_CONTROL%20DE%20ACUSACION%20EN%20LOS%20JUZGADOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cabrera, A. (2011). *EL PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN NECESARIA: UNA GARANTÍA PROCESAL Y SUSTANTIVA A LA VEZ, DERIVADA DEL DISEÑO DE UN SISTEMA PENAL DEMOCRÁTICO Y GARANTISTA*. Obtenido de Plataforma del estado peruano:
https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2602_02principio_de_imputacion_necesaria.pdf
- Campos, M. (2021). *La Necesidad De Una Audiencia De Control De La Formalización De La Investigación*. Obtenido de [Tesis de Maestría, Universidad de San Martín de Porres] Repositorio USMP:
https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/8579/campos_am.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cano, M. (2015). *CONTROL DE ACUSACION*. Obtenido de [Diapositiva de powerPoint].:
https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/5361_control_de_acusacion.pdf
- Creswell, J. W., & Creswell, J. D. (2018). *RESEARCH DESIGN Qualitative, Quantitative, and Mixed Methods Approaches*. Obtenido de
https://spada.uns.ac.id/pluginfile.php/510378/mod_resource/content/1/creswell.pdf
- Cubas, V. (Mayo de 2003). *Principios del Proceso Penal en el Nuevo Código Procesal Penal*. Obtenido de Ediciones BG:

- <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/download/17021/17321/0>
- D'Aleman, M. (2021). *La Ausencia De Control Material En La Acusación: Una Contradicción En El Sistema Acusatorio*. Obtenido de [Tesis de Pregrado, Universidad de los Andes] repositorio uniandes:
<https://repositorio.uniandes.edu.co/server/api/core/bitstreams/4777595b-f75c-4f37-8c2d-7a5fe58ed64f/content>
- Espino, W. (20 de Julio de 2010). *LA ETAPA INTERMEDIA EN EL PROCESO PENAL PERUANO*. Obtenido de Plataforma del estado peruano:
https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3270_5_01la_etapa_intermedia_en_el_proceso_penal_peruano_wilberd_espino.pdf
- Gamarra, S. (2021). *CONTROL FORMAL DE LA ACUSACION*. Obtenido de [Tesis de Maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal] Repositorio UNFV:
<https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/5767/TESIS%20Gamarra%20Llanos,%20Sara%20Amada.pdf?sequence=1>
- González, A. (2021). *Correlación entre acusación y sentencia penal*. Obtenido de [Tesis de pregrado, Universidad de la Laguna] Archivo digital:
<https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/9980/cs118.pdf?sequence=1&isAl>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. d. (2014). (McGraw-Hill., Ed.) *Metodología de la investigación, 6° edición*. Obtenido de <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Methodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>
- Horna, P., & Norabuena, R. (2010). *El Control Formal Y Sustancial De La Acusación Fiscal En La Etapa Intermedia Del Proceso Penal Y La Garantía Del Debido Proceso Legal*. Obtenido de [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional de Trujillo] Archivo digital: <https://dspace.unitru.edu.pe/server/api/core/bitstreams/b7aa7a09-4de1-4901-a1d0-a49f09c5ff66/content>
- Iuspa, F. (2015). *La Acusación En El Nuevo Código Procesal Penal De La Nación*. *Revista Pensamiento Penal*,
<https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/05/doctrina41097.pdf>.
- Llontop, V. A. (2023). *La devolución de la acusación en el nuevo código procesal peruano*. Chiclayo. Obtenido de https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/6704/1/TL_LlontopVillenaAlejandra.pdf
- LP Pasión por el Derecho. (5 de Marzo de 2018). *Control de la acusación fiscal (doctrina legal) [Acuerdo Plenario 6-2009/CJ-116]*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/control-acusacion-fiscal-acuerdo-plenario-6-2009-cj-116/>
- Nakazaki, C., Espinoza, B., & Portugal, J. (28 de Octubre de 2021). *Control sustancial de la acusación. César Nakazaki ft. B. Espinoza y J. C. Portugal*. Obtenido de [Video]. You Tube: <https://www.youtube.com/watch?v=YMRa3HCrDWo>
- Pérez, J. (2017). *CONFLICTOS JURÍDICOS EN LA FUNCIÓN DEL FISCAL ANTE LA AFECTACIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE ARMAS EN EL PROCESO PENAL, AREQUIPA 2015*. Obtenido de [Tesis de Maestría, Universidad Católica De Santa María] Repositorio de UCSM.: https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2018/12/Tesis-de-fiscal-Jos%C3%A9-Domingo-P%C3%A9rez-Legis.pe_.pdf
- Pérez, J. (Agosto de 2020). *LA ETAPA INTERMEDIA: AUDIENCIA DE CONTROL DE ACUSACIÓN*. Obtenido de [Diapositivas de powerPoint]:
<https://content.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/08/ETAPA-INTERMEDIA->

- AUDIENCIA-DE-CONTROL-DE-ACUSACION.pdf
- Poder Judicial del Perú. (2013). *Función del Juez de Investigación Preparatoria*. Obtenido de Portal del Estado Peruano:
https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/CorteSuperiorIcaPJ/s_csj_ica_nuevo/as_servicios/as_enlaces_de_interes/as_NCPC/as_Funciones/#:~:text=El%20Juez%20de%20Investigaci%C3%B3n%20Preparatoria,de%20la%20audiencia%20de%20tutela.
- Recurso de Casación N.º 1181-2019. (29 de Marzo de 2022). *SENTENCIA DE CASACIÓN*. Obtenido de LP Pasión Por el Derecho: <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2022/04/Casacion-1181-2019-Nacional-Especializadas-LPDerecho.pdf>
- Recurso de Casación N.º 1450-2017/Huánuco. (9 de Mayo de 2019). *El control formal de la acusación. Comentario a la Casación 1450-2017, Huánuco*. Obtenido de LP Pasión por el derecho: <https://derecho.unap.edu.pe/2019/05/09/casacion-n-1450-2017-huanuco-pretension-penal-y-control-de-la-acusacion/>
- Román, C. (2021). Excesivos juicios penales por falta de control judicial y limitación normativa en la etapa intermedia. *REVISTA DE INVESTIGACIÓN DE LA ACADEMIA DE MAGISTRATURA*, 3(5). Obtenido de <https://revistas.amag.edu.pe/index.php/amag/article/download/177/87/>
- San Martín, C. (2020). *DERECHO PROCESAL PENAL LECCIONES*. Lima: FONDO EDITORIAL (INPECCP). Obtenido de <https://blog.idra.pe/wp-content/uploads/2022/07/Derecho-Procesal-Penal-Lecciones-CESAR-SAN-Martin-CASTRO.pdf>
- Sanchez, T. (2024). *El control de acusación en la etapa intermedia en el proceso penal frente a la efectividad de la economía procesal*. Obtenido de [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo] Repositorio UNPRG: https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/12645/Sanchez_Carlos_Teodoro_Jhon.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Yataco, J. (2003). *El Sistema Acusatorio en el Nuevo Código Procesal Penal*. Obtenido de portal.mpf: https://portal.mpf.gob.pe/descargas/ncpp/files/dfbaaa_articulo%20dr.%20rosas%20yataco.pdf

VIII. ANEXOS

Anexo 1: Matriz de categorías y subcategorías

Ámbito temático	Problema de Investigación	Objetivo General	Objetivos Específicos	Categorías	Subcategorías	Preguntas a participantes
Implicancias jurídicas del deficiente control de acusación por parte de los jueces de investigación preparatoria en Ayacucho, 2023.	¿Cuáles son las implicancias jurídicas del deficiente control de acusación por parte de los jueces de Investigación Preparatoria en Ayacucho, 2023?	Analizar las implicancias jurídicas del deficiente control de acusación por parte de los jueces de Investigación Preparatoria en Ayacucho, 2023.	-Identificar las principales deficiencias en el control de acusación realizado por los jueces de Investigación Preparatoria en Ayacucho, 2023. -Evaluar las consecuencias jurídicas de un control de acusación deficiente en Ayacucho, 2023. -Indagar si un control deficiente de acusación puede generar violaciones de derechos procesales fundamentales en Ayacucho, 2023.	Control judicial del proceso penal	Análisis de pruebas en la acusación	a) ¿Considera usted que los jueces realizan un eficiente o deficiente control de acusación? ¿Por qué? b) ¿Considera usted que el deficiente control de acusación por parte de los jueces de la investigación preparatoria generan implicancias? ¿Cuáles?
					Cumplimiento de formalidades en la evaluación	
					Consecuencias jurídicas	c) En su opinión,

						<p>¿cuáles son las deficiencias que considera usted que existen en el control de acusación y que forman parte de la responsabilidad de los jueces de Investigación Preparatoria en Ayacucho? Explique</p> <p>d) En su opinión, ¿qué tan frecuentes son los casos en los que los jueces no analizan con la debida profundidad las pruebas presentadas por el Ministerio Público en el</p>
--	--	--	--	--	--	---

						control de acusación? Explique
					Responsabilidad judicial	<p>e) ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas que trae consigo un deficiente control de acusación y que forman parte de la responsabilidad del juez de investigación preparatoria? Explique</p> <p>f) En su opinión, ¿Qué impacto tiene un control deficiente de acusación en el debido</p>

						<p>proceso, especialmente en lo que respecta a la transparencia y la equidad del proceso penal? explique</p>
					Propuestas de mejora	<p>g) ¿Cree usted que un control deficiente de acusación puede generar violaciones de derechos procesales fundamentales? ¿Cuales?</p> <p>h) En su opinión, ¿Qué medidas o estrategias propone para mejorar el control de acusación por parte de los jueces en</p>

						Ayacucho? ¿Qué cambios son necesarios en la capacitación o en los procedimientos actuales?
--	--	--	--	--	--	---

Anexo 2: Instrumentos de recolección de la información

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: IMPLICANCIAS JURÍDICAS DEL DEFICIENTE CONTROL DE LA ACUSACIÓN POR PARTE DE LOS JUECES DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN AYACUCHO-2023

Señores abogados(as) expertos en derecho penal en Ayacucho, le invitamos a que conteste el siguiente cuestionario.

La entrevista es anónima

Indicaciones:

- Responde a cada pregunta de manera puntual y objetiva.
- Si responde SI o NO, precisar por qué.

Objetivo General: Analizar las implicancias jurídicas del deficiente control de la acusación por parte de los jueces de Investigación Preparatoria en Ayacucho-2023.

1. ¿Considera usted que los jueces realizan un eficiente o deficiente control de acusación? ¿Por qué?

..... *Es eficiente debido a que efectúan observaciones para que sean superadas para el inicio de juicio oral / en otras deficiente, en tanto no observan en su integridad*

2. ¿Considera usted que el deficiente control de acusación por parte de los jueces de la investigación preparatoria generan implicancias? ¿Cuáles?

..... *Generan impunidad en la administración de justicia*

Objetivo Específico 1: Identificar las principales deficiencias en el control de la acusación realizado por los jueces de Investigación Preparatoria en Ayacucho-2023.

3. En su opinión, ¿cuáles son las deficiencias que considera usted que existen en el control de acusación y que forman parte de la responsabilidad de los jueces de Investigación Preparatoria en Ayacucho? Explique

..... *- Que no efectúan observación a la acreditación del tipo penal (respecto a los elementos constitutivos del delito)*

En su opinión, ¿qué tan frecuentes son los casos en los que los jueces no analizan con la debida profundidad las pruebas presentadas por el Ministerio Público en el control de acusación? Explique

... En ocasiones no analizan las pruebas presentadas, debido a que por ausencia de las partes no se oraliza la prueba.

Objetivo Específico 2: Evaluar las consecuencias jurídicas de un control de acusación deficiente en Ayacucho-2023.

5. ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas que trae consigo un deficiente control de acusación y que forman parte de la responsabilidad del juez de investigación preparatoria? Explique

... Devolución de la acusación en la etapa de juicio oral o el retro de la acusación.

6. En su opinión, ¿Qué impacto tiene un control deficiente de la acusación en el debido proceso, especialmente en lo que respecta a la transparencia y la equidad del proceso penal? explique

... Afectación a los derechos fundamentales de las partes, específicamente del imputado.

Objetivo Específico 3: Indagar si un control deficiente de la acusación puede generar violaciones de derechos procesales fundamentales en Ayacucho-2023.

7. ¿Cree usted que un control deficiente de la acusación puede generar violaciones de derechos procesales fundamentales? ¿Cuales?

Si, a conocer los cargos imputados, así como el derecho a conocer las pruebas con que se le imputa, el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva.

8. En su opinión, ¿Qué medidas o estrategias propone para mejorar el control de la acusación por parte de los jueces en Ayacucho? ¿Qué cambios son necesarios en la capacitación o en los procedimientos actuales?

- Desarrollo de cursos prácticos para mejorar la misma
- Capacitaciones

DRIVE DE INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

https://drive.google.com/drive/folders/1Aa_cYye8EnrD_deNG54biaYMsqKLIg-U?usp=sharing

Anexo 3: Validación de juicio de expertos

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Nombre del instrumento: lista de cotejo

Objetivo del instrumento: Implicancias jurídicas del deficiente control de la acusación por parte de los jueces de investigación preparatoria en ayacucho-2023

Dirigidos: abogados expertos en derecho penal.

Categorías a evaluar: Redacción, claridad, objetividad, actualidad, suficiencia, intencionalidad, organización consistencia, coherencia, metodología. En la casilla de observaciones puede sugerir mejoras.

INDICADORES	CRITERIOS	VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO				
		EX	MUY	MOD	PO	NO
		20-20	16-20	12-20	8-20	4-20
1. Redacción	Los ítems están redactados con claridad y precisión, utilizando terminología jurídica adecuada.		X			
2. Claridad	Las preguntas son comprensibles y están formuladas en un lenguaje accesible y adecuado para el contexto.		X			
3. Objetividad	Los ítems están expresados en términos neutrales y permiten respuestas observables y medibles.		X			
4. Actualidad	El contenido de los ítems está actualizado y refleja los avances y enfoques actuales en derecho penal.		X			
5. Suficiencia	La cantidad y extensión de los ítems son adecuadas para cubrir las		X			

	categorias de la investigación.					
6. Intencionalidad	El instrumento está alineado con los objetivos de la investigación y mide con pertinencia las categorías.	X				
7. Organización	La estructura de los ítems es lógica y facilita una comprensión fluida por parte del entrevistado.		X			
8. Consistencia	Existe coherencia entre los ítems y las categorías definidas para la investigación.	X				
9. Coherencia	Hay correspondencia entre los ítems y los objetivos planteados para el estudio.		X			
10. Metodología	La metodología utilizada en el cuestionario es adecuada para un enfoque cualitativo y de diagnóstico.	X				

Observaciones de la valoración del instrumento	
---	--

Escala de Valoración:


EX = Excelente: Cumple con los criterios de forma óptima y sin necesidad de mejoras.

MUY = Muy Bueno: Cumple con los criterios, pero puede beneficiarse de ajustes menores.

MOD = Moderado: Cumple de forma aceptable, aunque requiere mejoras considerables.

PO = Poco Adecuado: Cumple solo parcialmente y necesita revisiones sustanciales.

NO = No Adecuado: No cumple con los criterios y requiere rediseño completo.

APLICADOR DE LA ENCUESTA:	Dña carolina sulca Gomez
PROFESIÓN:	Abogado
CÓDIGO DE COLEGIATURA:	1889
GRADO ACADÉMICO:	Bachiller 7/o Arulado
CARGO E INSTITUCIÓN DONDE LABORA:	Ministerio público.
APELLIDOS Y NOMBRES:	Felix Pahuana, Yuri
DNI:	46696791
FIRMA:	

Ayacucho, a los 19 días del mes de noviembre de 2024

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Nombre del instrumento: lista de cotejo

Objetivo del instrumento: Implicancias jurídicas del deficiente control de la acusación por parte de los jueces de investigación preparatoria en ayacucho-2023

Dirigidos: abogados expertos en derecho penal.

Categorías a evaluar: Redacción, claridad, objetividad, actualidad, suficiencia, intencionalidad, organización consistencia, coherencia, metodología. En la casilla de observaciones puede sugerir mejoras.

INDICADORES	CRITERIOS	VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO				
		EX	MUY	MOD	PO	NO
		20-20	16-20	12-20	8-20	4-20
1. Redacción	Los ítems están redactados con claridad y precisión, utilizando terminología jurídica adecuada.		X			
2. Claridad	Las preguntas son comprensibles y están formuladas en un lenguaje accesible y adecuado para el contexto.		X			
3. Objetividad	Los ítems están expresados en términos neutrales y permiten respuestas observables y medibles.			X		
4. Actualidad	El contenido de los ítems está actualizado y refleja los avances y enfoques actuales en derecho penal.			X		
5. Suficiencia	La cantidad y extensión de los ítems son adecuadas para cubrir las		X			

	categorias de la investigación.					
6. Intencionalidad	El instrumento está alineado con los objetivos de la investigación y mide con pertinencia las categorías.			X		
7. Organización	La estructura de los ítems es lógica y facilita una comprensión fluida por parte del entrevistado.		X			
8. Consistencia	Existe coherencia entre los ítems y las categorías definidas para la investigación.			X		
9. Coherencia	Hay correspondencia entre los ítems y los objetivos planteados para el estudio.			X		
10. Metodología	La metodología utilizada en el cuestionario es adecuada para un enfoque cualitativo y de diagnóstico.			X		

Observaciones de la valoración del instrumento	
---	--

Escala de Valoración:


EX = Excelente: Cumple con los criterios de forma óptima y sin necesidad de mejoras.

MUY = Muy Bueno: Cumple con los criterios, pero puede beneficiarse de ajustes menores.

MOD = Moderado: Cumple de forma aceptable, aunque requiere mejoras considerables.

PO = Poco Adecuado: Cumple solo parcialmente y necesita revisiones sustanciales.

NO = No Adecuado: No cumple con los criterios y requiere rediseño completo.

APLICADOR DE LA ENCUESTA:	Dima carolina Sueca Gomez
PROFESIÓN:	Abogado
CÓDIGO DE COLEGIATURA:	1141
GRADO ACADÉMICO:	Magister
CARGO E INSTITUCIÓN DONDE LABORA:	Fiscal provincial de 2a Fiscalia anticorrupción
APELLIDOS Y NOMBRES:	Jorge Rufael Nicolás Aispe
DNI:	43218967
FIRMA:	

Ayacucho, a los 12 días del mes de noviembre de 2024

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Nombre del instrumento: lista de cotejo

Objetivo del instrumento: Implicancias jurídicas del deficiente control de la acusación por parte de los jueces de investigación preparatoria en ayacucho-2023

Dirigidos: abogados expertos en derecho penal.

Categorías a evaluar: Redacción, claridad, objetividad, actualidad, suficiencia, intencionalidad, organización consistencia, coherencia, metodología. En la casilla de observaciones puede sugerir mejoras.

INDICADORES	CRITERIOS	VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO				
		EX	MUY	MOD	PO	NO
		20-20	16-20	12-20	8-20	4-20
1. Redacción	Los ítems están redactados con claridad y precisión, utilizando terminología jurídica adecuada.		X			
2. Claridad	Las preguntas son comprensibles y están formuladas en un lenguaje accesible y adecuado para el contexto.		X			
3. Objetividad	Los ítems están expresados en términos neutrales y permiten respuestas observables y medibles.			X		
4. Actualidad	El contenido de los ítems está actualizado y refleja los avances y enfoques actuales en derecho penal.		X			
5. Suficiencia	La cantidad y extensión de los ítems son adecuadas para cubrir las			X		

	categorias de la investigación.					
6. Intencionalidad	El instrumento está alineado con los objetivos de la investigación y mide con pertinencia las categorías.		X			
7. Organización	La estructura de los ítems es lógica y facilita una comprensión fluida por parte del entrevistado.			X		
8. Consistencia	Existe coherencia entre los ítems y las categorías definidas para la investigación.		X			
9. Coherencia	Hay correspondencia entre los ítems y los objetivos planteados para el estudio.		X			
10. Metodología	La metodología utilizada en el cuestionario es adecuada para un enfoque cualitativo y de diagnóstico.				X	

Observaciones de la valoración del instrumento	
---	--

Escala de Valoración:


EX = Excelente: Cumple con los criterios de forma óptima y sin necesidad de mejoras.

MUY = Muy Bueno: Cumple con los criterios, pero puede beneficiarse de ajustes menores.

MOD = Moderado: Cumple de forma aceptable, aunque requiere mejoras considerables.

PO = Poco Adecuado: Cumple solo parcialmente y necesita revisiones sustanciales.

NO = No Adecuado: No cumple con los criterios y requiere rediseño completo.

APLICADOR DE LA ENCUESTA:	Dña Carolina Suica Gomez
PROFESIÓN:	Abogado
CÓDIGO DE COLEGIATURA:	1410
GRADO ACADÉMICO:	titulado
CARGO E INSTITUCIÓN DONDE LABORA:	Ministerio Público
APELLIDOS Y NOMBRES:	Barrantes Rojas, Katy
DNI:	42946839
FIRMA:	 Katy Barrantes

Ayacucho, a los...12... días del mes de noviembre de 2024

Anexo 4: Consentimiento informado



CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA INVESTIGACIÓN

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: Implicancias jurídicas del deficiente control de acusación por parte de los jueces de investigación preparatoria en Ayacucho, 2023 Estimado/a participante:

Mi nombre es Dina Carolina Sulca Gómez, estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Trujillo, y esta investigación está siendo realizada bajo la asesoría de la docente Yesica Liliana Rodríguez Monzón. El objetivo de la investigación es analizar las implicancias jurídicas del deficiente control de la acusación por parte de los jueces de investigación preparatoria en Ayacucho durante el año 2023.

A continuación, se detallan los aspectos clave de su participación en este estudio:

- **Propósito de la investigación:** Se le ha contactado en calidad de especialista en la materia para que pueda proporcionar su visión y análisis sobre el tema. Su participación consistirá en responder a una serie de preguntas relacionadas con el tema mencionado. La duración estimada de la entrevista será de entre 30 y 60 minutos.
- **Uso de la información:** Toda la información que usted brinde será utilizada exclusivamente para la elaboración de la tesis de la investigadora.
- **Voluntariedad:** Su participación es completamente voluntaria y puede retirarse de la investigación en cualquier momento sin que ello le cause ningún inconveniente o perjuicio.
- **Confidencialidad de los datos:** Usted tiene derecho a decidir cómo se manejará su identidad. Puede optar por que su identidad sea declarada (es decir, su nombre será mencionado explícitamente en la tesis) o por que sea tratada de forma confidencial (es decir, se usará un pseudónimo o código para su identificación).

Si acepta participar en esta investigación y autoriza la entrevista, por favor indique su consentimiento a continuación:

Declaro que doy mi consentimiento para participar en este estudio y autorizo la entrevista. Además, acepto que mi identidad se maneje de la siguiente manera (marque una opción):

- Declarada: Mi nombre será mencionado explícitamente en la tesis.
- Confidencial: Mi identidad será tratada de manera confidencial, utilizando un pseudónimo o código de identificación.

APLICADOR DE LA ENCUESTA:	Dña. Carolina Suva. Gomez
PROFESIÓN:	Abogado
CÓDIGO DE COLEGIATURA:	3360
GRADO ACADÉMICO:	Titulado
CARGO E INSTITUCIÓN DONDE LABORA:	Asistente en Fundación Fiscal Ministerio Público - Ayacucho
APELLIDOS Y NOMBRES:	Clara Calindo Noa
DNI:	70993516
FIRMA:	

Ayacucho, a los 11 días del mes de noviembre de 2024

DRIVE DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

<https://drive.google.com/drive/folders/1ZqPCyWQLtNU6SHN0ZABpshFW5I7sFFKt?usp=sharing>

Anexo 5: Captura de similitud Turnitin

